

Nota: 171-NP-2023

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, de Obras y Planeamiento y de Legislación, Interpretación, Reglamento, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorízase a la señora Odete Elisa Zonin, D.N.I. 92.544.332 el uso y ocupación, con carácter precario, de la vía pública en sector adyacente a la Feria Central de Exposición y Ventas de Artesanías para desarrollar la actividad de “tarotista”.

Artículo 2°.- El permiso otorgado por el artículo precedente será por el término de un (1) año a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 3°.- La Secretaría de Desarrollo Local, Inversiones e Integración Público Privada será la autoridad de aplicación y establecerá el lugar asignado como así también; el horario de funcionamiento y demás instalaciones necesarias para el desarrollo de la actividad, dejándose expresamente establecido que no podrá utilizar módulo fijo ni móvil.

Artículo 4°.- Prohíbese la comercialización, entrega y ofrecimiento de cualquier tipo de mercadería.

Artículo 5°.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 26-3-2024
Obras y Planeamiento, 9-4-2024
Legislación, Interpretación, Reglamento, 20-5-2023

Reunión n° 2
Reunión n° 5
Reunión n° 9